

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000003-2023-GOECOR/ONPE

Lima, 23 de Enero del 2023

**VISTOS:** Los expedientes n° 1799-2023 (11ENE2023), n° 1855-2023 (11ENE2023) y n° 3836-2023 (20ENE2023), presentados por los ciudadanos AARON OYARCE YUZZELLI, VICENTE MIGUEL SANCHEZ VILLANUEVA y FRANCISCO JAVIER COLINA SEMINARIO respectivamente; así como el Informe n° 0088-2023-SGOEE-GOECOR/ONPE emitido por la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación (en adelante, GOECOR); y:

### CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N.° 31586, Ley que modifica el artículo 4 de la ley N.° 26304, para establecer reglas de transparencia e imparcialidad en la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones a cargo de las universidades públicas y privadas, se dispuso encargar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante, ONPE) la organización y ejecución del proceso electoral para elegir a los miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a cargo de los decanos de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas;

En mérito a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria, de la referida Ley, la ONPE mediante Resolución Jefatural N.° 004863-2022- JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de diciembre de 2022, convocó a la elección de los miembros titulares y suplentes del Jurado Nacional de Elecciones en representación de las universidades privadas, para el 17 de febrero de 2023;

Asimismo, con la Resolución Jefatural N° 004554-2022-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de noviembre de 2022, la ONPE aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Jurado Nacional de Elecciones en Representación de las Universidades Públicas y Privadas (en adelante "el Reglamento") , disponiendo en su artículo 4, los requisitos que deberán observar los candidatos al mencionado proceso de elección<sup>1</sup>;

Con los expedientes de vistos, los ciudadanos AARON OYARCE YUZZELLI, VICENTE MIGUEL SANCHEZ VILLANUEVA y FRANCISCO JAVIER COLINA SEMINARIO, comunican a la ONPE su decisión de presentar sus candidaturas para lo cual adjuntan la documentación requerida por el Reglamento, por lo que, luego de haber verificado que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el citado artículo 4 del Reglamento para ser candidatos, la subgerencia de Organización y Ejecución Electoral, a través del Informe N°0088-2023-SGOEE-GOECOR/ONPE de vistos, recomienda se emita el acto administrativo que apruebe la lista de candidatos al proceso de elección de los miembros titulares y suplentes del Jurado Nacional de Elecciones en

<sup>1</sup> Artículo 4.- De los candidatos

Los candidatos deberán dirigirse a la ONPE adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta manifestando su decisión de presentar su candidatura.
2. Copia certificada de la Resolución Rectoral expedida por la Secretaría General de su Universidad que acredite su condición de ex decano titular.
3. Declaración jurada en el formato aprobado por la ONPE señalando que cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 180 de la Constitución Política del Perú y de no encontrarse incursos en ninguno de los impedimentos e incompatibilidades señaladas en los artículos 12 y 15 de la Ley N° 26846, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
4. Hoja de Vida no documentada indicando sus datos personales: número de su documento de identidad, dirección electrónica, domicilio real y teléfono.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

LIXTRHW



representación de las universidades privadas, debiendo ponerse en conocimiento de lo resuelto a cada uno de los decanos electores, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento;

Estando a los documentos de vistos, a las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural n° 004554-2022JN/ONPE, y en uso de las atribuciones establecidas en el literal q) del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 0063-2014-J/ONPE y adecuado mediante Resolución Jefatural n° 00902-2021-J/ONPE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** la lista de candidatos al proceso de elección de los miembros titulares y suplentes del Jurado Nacional de Elecciones en representación de las universidades privadas, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
01	OYARCE	YUZZELLI	AARON	10274055
02	SANCHEZ	VILLANUEVA	VICENTE MIGUEL	18094748
03	COLINA	SEMINARIO	FRANCISCO JAVIER	17874468

**Artículo Segundo. - PONER** en conocimiento de los decanos electores del mencionado proceso de elección, del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ELENA TILLIT ROIG**

Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

